



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 221
(De 23 de abril de 2026)

«Que nombra Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión»

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados y las Magistradas que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, el nombramiento de Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión para coadyuvar en la atención de los procesos concursales de insolvencia, así como de los procesos de ejecución de mayor cuantía, conforme lo dispone la Ley N° 12 de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley N° 12 de 19 de mayo de 2016 estableció el Régimen Concursal de Insolvencia, creando una jurisdicción especializada para el conocimiento de los procesos concursales de insolvencia, así como de los procesos de ejecución de mayor cuantía, con el propósito de garantizar una tramitación ágil, técnica y eficiente de los asuntos relacionados con estas materias.

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Acuerdo N° 604 de 18 de agosto de 2025, creó e implementó cuatro (4) Juzgados de Circuito de Insolvencia en el Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial, con el propósito de garantizar la adecuada atención de los procesos concursales, conforme a la Ley N° 12 de 2016.

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Acuerdo N° 220 de 23 de abril de 2026, dispuso el aumento temporal del número de Jueces de Circuito de Insolvencia, mediante el nombramiento de servidores judiciales que actuarán como Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión, para la atención de los procesos tramitados bajo el Régimen Concursal de Insolvencia, en el marco del

Acuerdo N° 221 de 23 de abril de 2026, «Que nombra Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión»

programa de descarga previsto en el artículo 806 del Código Procesal Civil y el artículo 147-O del Código Judicial.

El citado Acuerdo N° 220 de 23 de abril de 2026 facultó expresamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para efectuar los nombramientos de los Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido Acuerdo N° 220 de 23 de abril de 2026, resulta necesario proceder al nombramiento efectivo de los servidores judiciales que ejercerán funciones como Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión en el Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados y las Magistradas integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Nombrar como JUECES DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DE DESCONGESTIÓN, por un período de seis (6) meses, prorrogable en función de las necesidades del servicio y siempre que se acredite el cumplimiento satisfactorio de sus funciones, a efecto de descongestionar los cuatro (4) Juzgados de Circuito de Insolvencia del Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial, a los servidores judiciales siguientes:

1. **LAURA CABALLERO PINEDA**, documento de identidad N° 9-712-1072, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 80465.
2. **MIGUEL CARRILLO GONZÁLEZ**, documento de identidad N° 8-211-599, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 80472.
3. **TANIA RODRÍGUEZ CÓRDOBA**, documento de identidad N° 8-357-228, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 80473.
4. **VELKIS BATISTA CASTILLO**, documento de identidad N° 2-714-318, para el Primer Circuito Judicial de Panamá, posición N° 80474.

SEGUNDO: Disponer que los servidores judiciales nombrados en el artículo anterior ejercerán funciones de Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión, sin quedar adscritos permanentemente a un juzgado en particular, pudiendo conocer, tramitar y decidir procesos de cualquiera de los Juzgados de Circuito de Insolvencia del Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial, así como suscribir las resoluciones judiciales correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 220 de 23 de abril de 2026.

TERCERO: Facultar a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial para tramitar las acciones de personal necesarias para el cumplimiento de los nombramientos dispuestos en el presente Acuerdo, así como para realizar las

Acuerdo N° 221 de 23 de abril de 2026, «Que nombra Jueces de Circuito de Insolvencia de Descongestión»

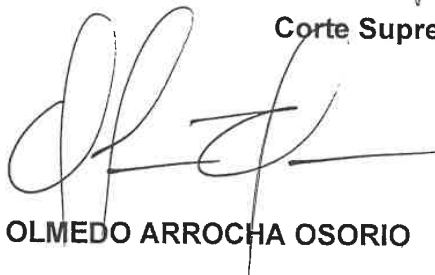
coordinaciones administrativas correspondientes, conforme a las instrucciones de la Sala Cuarta de Negocios Generales.

CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Sin más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

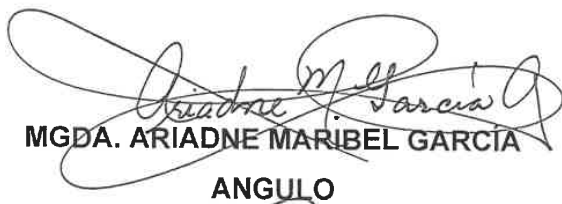

MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

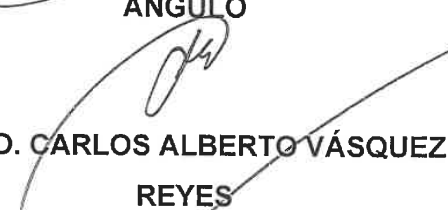

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

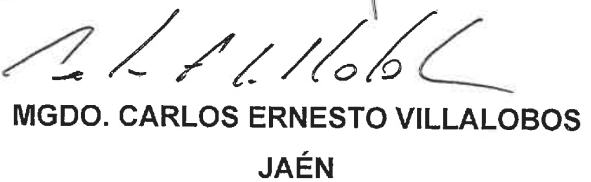

MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA


MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

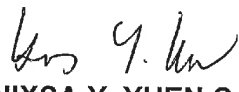

MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCIA ANGULO


MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES


MGDO. CARLOS ERNESTO VILLALOBOS JAÉN




YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 30 de abril de 2026
Secretaria General de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA